

**Modificación Estructurante del Plan Municipal de
OBANOS en las Parcelas 361 y 359 (p) del Polígono 1**

PLAN DE PARTICIPACION

ÍNDICE

1.-ENCUADRE DE SITUACIÓN.....	1
2.-OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	2
3.- OBJETO DEL PLANEAMIENTO QUE SE VA A TRAMITAR.....	2
4.-MAPA DE AGENTES	3
5.- HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN EMPLEADAS	4
6.- INCORPORACION DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACION AL PLANEAMIENTO QUE SE TRAMITE.....	6
.....	6
ANEXO I. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN	
ANEXO II. REFERENCIA A LA MSE	

1. CONTEXTO Y MARCO LEGAL

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno- reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que obre en poder de la Administración, a través del Principio de participación y colaboración ciudadanas definido en su artículo 5 como la obligación de la Administración Pública en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios ha de garantizar que los ciudadanos y ciudadanas, tanto individual como colectivamente, puedan desde el conocimiento participar, colaborar e implicarse en la planificación, diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones en los asuntos públicos. Por su parte, el art. 13 reconoce entre los derechos de los ciudadanos i) *A ser informado sobre los distintos procesos abiertos a la participación ciudadana.* j) *A acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación.* Este derecho ha tenido una regulación más exhaustiva en la Ley Foral 12/2019 de Participación Democrática.

Si nos fijamos en la legislación propia y específica en materia urbanística, el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, recoge la participación ciudadana en la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico, así como de sus modificaciones, con el objetivo de que dichos instrumentos se desarrollen conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad. En definitiva, se trata de que en la elaboración del planeamiento exista, de forma previa a la aprobación inicial, un proceso de participación y socialización con los agentes sociales y territoriales afectados de carácter consultivo, cuyo alcance se hará depender del contenido y alcance del propio documento sustantivo.

En virtud del artículo 7.4 del TRLFOTU el proceso de participación de la ciudadanía debe instrumentarse a través de un plan de participación en el que se deben reflejar al menos los siguientes aspectos:

- Cuestiones "sociológicas" propiamente dichas tales como a quien se dirige el proceso (identificación de agentes) y cómo se va a realizar el mismo (metodología y herramientas que se propone utilizar).
- Aspectos urbanísticos: objeto del instrumento de planeamiento, resumen de las alternativas de ordenación, referencia en la medida de lo posible a la MSE.
- Conclusiones: Cómo se va incorporar al documento que se tramite el resultado del proceso de participación

En este contexto y en base a lo establecido se ha desarrollado un proceso de participación pública que entendemos perfectamente adaptado a la incidencia de la modificación del Plan que se pretende tramitar y que se concreta en el presente Plan de Participación, el cual, huelga decirlo, deberá complementarse con la tradicional información pública con el subsiguiente periodo de alegaciones y las consultas a las Administraciones y Departamentos implicados que a lo largo del procedimiento de tramitación del documento deben efectuarse y atenderse.

2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Estos procesos de participación tienen como finalidad que la ciudadanía pueda participar de forma real y efectiva en los procesos de elaboración del planeamiento. Así, el objetivo genérico de estos procesos es que la ciudadanía conozca de una forma directa y accesible la propuesta realizada, estableciendo espacios informativos y participativos en los cuales se puedan realizar aportaciones y valoraciones al mismo. Esto se concreta para este expediente en:

- Dar a conocer el proyecto.

- Informar la modificación del Plan (Propuestas, desarrollo, etc.).
- Generar un espacio de debate y consulta y recibir aportaciones/sugerencias por parte de diferentes agentes.
- Modelar en su caso, y teniendo siempre presente que el proceso es no vinculante, el contenido de la modificación.

3. OBJETO DE LA MODIFICACION DE UE SE VA A TRAMITAR.

Este expediente tiene por objeto la tramitación de una modificación de determinaciones estructurantes del Plan General de Obanos con el fin de cambiar la clasificación de la parcela 361 y parte de la 359 (ambas del polígono 1) que actualmente son SNU a suelo Urbanizable de uso industrial para su incorporación a la actividad de la mercantil Almacén de Sal SA, promotor de la actuación, así como la determinación de otras cuestiones estructurantes como la edificabilidad remitiendo la ordenación de cuestiones pormenorizadas como ocupación, alineaciones, etc a la tramitación posteriormente de un Plan Parcial

4. MAPA DE AGENTES

Con el fin de seleccionar a las entidades y/o grupos sociales invitados a participar en el proceso es preciso analizar las características del proyecto a desarrollar y su alcance potencial.

A la vista de la incidencia e intensidad de la modificación que se desarrolla, se ha identificado como agentes afectados a los propietarios de parcelas colindantes; a saber:

- Parcela 362: Jose Ignacio Ochoa
- Parcela 359 AB , Miguel Ardaiz Echaui
- Parcela 360 ABC José Ignacio Ochoa
- Parcela 363 A Raquel Ciriza Larraona

- Parcela 361 A José Javier Suescun Erro y José Antonio Suescun Eyaralar
- Parcela 357 A , Ignacio Izurzu Ardaiz
- Parcela 358 A , Miguel Ardaiz Echaui
- Parcela 277 A Miguel Ardaiz Echaui
- Parcela 276 A Miguel Ardaiz Echaui
- Parcela 275 A Juan de Dios Irurzun
- Parcela 250 A Esperanza Alfaro
- Parcela 251 A Miguel Ardaiz Echaui
- Parcela 826 A Pedro Miguel Ardaiz Loyola

Se realizará también un llamamiento a la sesión abierto a la ciudadanía en general mediante Bando y publicación en la web, si bien la sesión, debido a la situación sanitaria, contará con aforo limitado a 27 personas. El acceso a la misma se efectuará por orden de llegada hasta completar aforo.

5. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION QUE SE VAN A EMPLEAR

La legislación no establece cómo debe ser el proceso de participación que se efectúe, por lo tanto, cuál va a ser el formato que se dé al proceso y qué métodos o herramientas se van a emplear para hacer efectiva la participación debe ser evaluado por la Administración en base a la incidencia, trascendencia e implicaciones que ostente cada actuación sobre la que se participa.

Dado el perfil de los agentes escogidos se ha optado por una sesión presencial en la que se respetaran tanto las condiciones de aforo como las medidas de protección y distanciamiento social exigidas debido a la situación que se viene produciendo por la pandemia, por ello no se efectuará un llamamiento abierto y general a acudir a la ciudadanía sino que solo se permitirá la entrada salvo a aquellas personas que hayan sido citadas a la sesión; no obstante y para asegurar el conocimiento general del proceso se facilitará al Ayuntamiento un documento para que pueda ser consultado y participado.

En el caso que nos ocupa se propone el desarrollo de las siguientes actuaciones:

5.1.-SESIÓN DE INFORMACION Y PARTICIPACIÓN

Elaboración de una sesión presencial de carácter informativo y con vocación de participación con los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer la actuación pretendida.
2. Recibir aportaciones/sugerencias por parte de las personas asistentes en la sesión.

Para ello, la sesión se plantea con la siguiente estructura general:

- Recibimiento de invitados, presentación del promotor y su equipo técnico.
- Explicación del proceso de participación
- Presentación de la modificación del Plan
- Fase de participación. (Preguntas, Sugerencias,)

La metodología de trabajo de carácter participativo consistirá en una presentación por parte del Equipo Técnico de los contenidos de la sesión, con apoyo de un power point si los medios técnicos lo permiten, en el que, en cumplimiento del artículo 7 TRLFOTU se recogerán cuestiones tales como la ordenación propuesta, alternativas manejadas, una referencia a la sostenibilidad económica de la actuación,Tras la exposición se pasará a la fase participativa en la que las personas participantes realizar tendrán a su disposición un turno de preguntas y valoración; el equipo redactor, si es posible procederá a la resolución de las dudas y consultas expuestas.

5.2. PARTICIPACION ON-LINE

Durante diez días se habilitará la dirección de mail info@deurbanabogados.com para que todo aquel que quiera pueda realizar aportaciones, sugerencias o comentarios sobre la actuación pretendida.

5.3. SESION DE RETORNO

En función del número de sugerencias que se presenten, de su grado de influencia o intensidad sobre el objetivo final perseguido y de si estas han sido o no contestadas por el equipo redactor en la propia sesión o por correo electrónico, se valorará la necesidad de realizar una sesión de retorno en la que se dará cuenta de en qué sentido se han tomado en consideración las sugerencias presentadas y las razones de justifican su asunción o no.

6. INCORPORACION DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACION A LA MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL QUE SE TRAMITE

Como documento conformante de la modificación a tramitar se incorporará un acta en la que se recoja el resultado de la participación efectuada. Las conclusiones que se presenten contendrán, a modo de índice, las siguientes cuestiones:

- 1- Plan de Participación aceptado por el Ayuntamiento de Obanos.
- 2- Resumen de la exposición efectuada en la sesión de presentación mediante la incorporación del power point utilizado.
- 3- Detalle de las intervenciones y sugerencias realizadas tanto las presenciales como las realizadas online, así como la contestación a las mismas aportadas por el Equipo Redactor.
- 4- Indicación de las modificaciones introducidas en la modificación del Plan propuesto por el promotor derivadas del proceso en caso de que las hubiera habido.
- 5- Anexos: Convocatorias, Relación de asistentes.

ANEXO I. ALTERNATIVAS DE ORDENACION

La especial naturaleza de la modificación que se quiere tramitar impide la existencia de diversas alternativas de ordenación más allá de la concreción del espacio afectado y su ejecución o no; por ello se plantearon tres escenarios distintos antes de la propuesta de modificación de Plan definitiva:

- Alternativa 0: es decir no alterar el Plan Municipal lo que implicaría abocar a la actividad empresarial al inmovilismo.
- Alternativa I: la propuesta que se plantea a aprobación con una superficie afectada de la parcela 359 de 10.000 m².
- Alternativa II: Que se incluya la totalidad de la parcela 359 creando un futuro polígono industrial, lo que en principio no se justifica con la realidad y las necesidades del ámbito que se pretende obtener y del municipio.

ANEXO II. REFERENCIA A LA MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

El artículo 61 TRLFOTU establece que los planes especiales deben incorporar la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) señala: *“Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas”*

Este informe o memoria se configura como el estudio de dos parámetros diferenciados, por una parte, la Memoria de Viabilidad que versa sobre asuntos que podemos tildar como “privados” ya que trata de justificar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta que la certeza absoluta en este aspecto es imposible por cuanto en las actuaciones de esta naturaleza operan otros factores no cuantificables objetivamente, que la actuación es viable, amén de establecer unos parámetros que puedan en alguna manera ayudar a cuantificar una eventual monetarización de ciertos deberes de cesión; y por otro la Memoria de Sostenibilidad Económica que tiene un carácter público, pues su objetivo principal es conocer tanto los costes como los ingresos que las actuaciones previstas van a tener en las haciendas municipales analizando los costes e ingresos que van a tener que soportar las haciendas locales tanto en la ejecución-implantación de las infraestructuras y servicios que para la actuación se necesitan como para su mantenimiento posterior.

Al igual que ocurre con las alternativas de ordenación la especial naturaleza del contenido de la modificación hace que no sea necesario analizar cuestiones relativas a viabilidad económica por cuanto no se trata de una operación especulativa ni inmobiliaria que requiera de cierta rentabilidad para que efectivamente se materialice sino que responde a las necesidades de gestión y ampliación de una actividad mercantil así las cosas no se configura un ámbito o polígono industrial en el que sea necesario urbanizar viales ni calles, tampoco es preciso que efectúen grandes obras para obtener servicios básicos por cuanto basta con conectar con los existentes en la parcela con actividad y de la que el nuevo espacio va a formar parte, en cuanto a los espacios de cesión tan solo se

requiere la cesión para zona verde o espacio libre cuya urbanización es por tanto blanda y poco costosa.

En lo que se refiere a la variable de la sostenibilidad se muestra viable económicamente para la hacienda local, ya que:

1. Las actuaciones previstas no implican ningún coste adicional a tener en consideración por parte del Ayuntamiento en la medida que le corresponde al promotor soportar el coste de la inversión y no se requiere ninguna inversión municipal dado su carácter privado,
2. El Ayuntamiento podría llegar a percibir ingresos en concepto de impuestos directos e indirectos por el desarrollo de la actividad.

En Tudela a 22 de junio de 2021



Laura Lamana

ÁMBITO MODIFICACIÓN PGM

MODIFICACIÓN
PGM DE **OBANOS**
PARCELAS 361 Y 359 (P) POLÍGONO 1

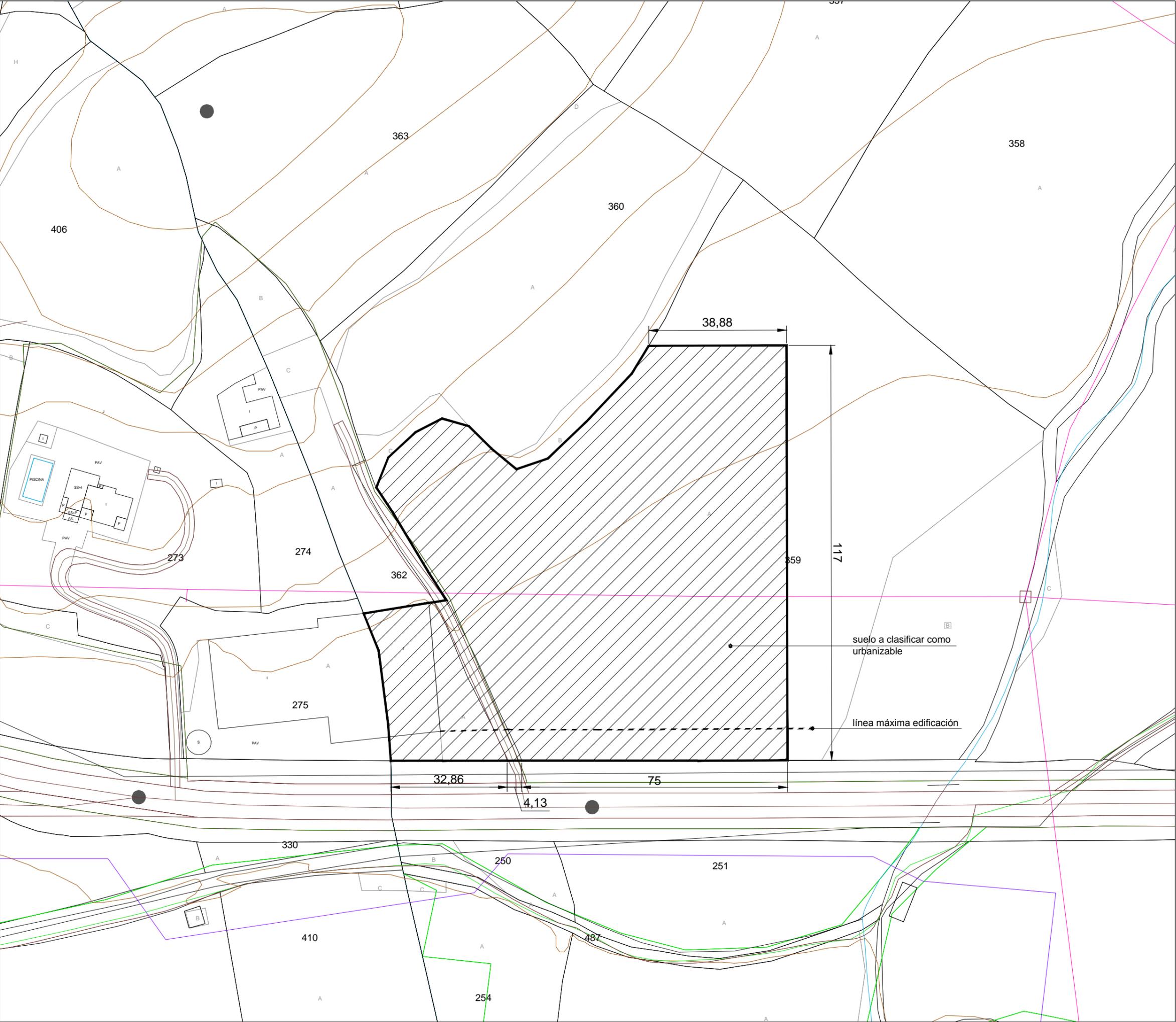
entidad promotora:
ALMACÉN DE SAL S.A.

I.1 información
ámbito
A3 escala: 1/1.000
junio 2021

redactora:
teresa nebreda artieda
arquitectura & urbanismo



ÁMBITO MODIFICACIÓN PGM



MODIFICACIÓN
PGM DE OBANOS
PARCELAS 361 Y 359 (P) POLÍGONO 1
entidad promotora:
ALMACÉN DE SAL S.A.

I.1 información
ámbito
A3 escala: 1/1.000
junio 2021

redactora:
teresa nebreda artieda
arquitectura & urbanismo

